

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 373

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

**BLOQUE FORJA PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A LA LEY NACIONAL Nº
27.628 INSTITUYENDO EL DÍA 17 DE MAYO DE TODOS LOS
AÑOS COMO " DÍA DEL ELECTRODEPENDIENTE POR
CUESTIONES DE SALUD".**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
BLOQUE FORJA



PROYECTO DE LEY

“Adhesión Ley nacional N° 27.628”

Fundamentos

Señora Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los términos del Art. 76 del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa con el objeto de elevar el presente proyecto de ley que tiene por objeto la adhesión provincial a la Ley nacional N° 27.628 que establece el "Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud".

Este proyecto de ley pretende brindar una herramienta de difusión y concientización sobre las personas denominadas “*Electrodependientes por Cuestiones de Salud*”, enfocándose en el tema como un derecho inherente a los mismos.

Los pacientes electrodependientes son aquellos que, debido a una condición médica, necesitan indispensablemente del servicio de energía eléctrica para mantener los dispositivos médicos que fueran prescritos para tratar su patología y así seguir viviendo; razón por la cual su acceso al servicio eléctrico debe otorgarse de manera ininterrumpida y estable, ya que lamentablemente la circunstancia de no contar con dicha prestación esencial podría significar -nada más y nada menos- que la muerte.

Por lo expuesto, en el año 2017, el Honorable Congreso de la Nación aprobó por unanimidad de ambas Cámaras, la normativa que garantiza los derechos a las personas Electrodependientes por Cuestiones de Salud bajo la Ley N° 27.351; respecto de la cual nuestra Provincia adhirió bajo la Ley N° 1.283 (B.O. 13/09/2019).

En este contexto, resulta oportuno declarar el 17 (diecisiete) de mayo de cada año como el “Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud” como recordatorio

del compromiso de toda la comunidad de luchar y concientizar sobre los derechos de las personas electrodependientes por cuestiones de salud así como para renovar el compromiso social y estatal respecto de su respeto y cumplimiento.



Cabe destacar que se eligió dicha fecha -17 de mayo-, debido a lo que significa para los numerosos padres y familiares de personas electrodependientes, quienes lucharon incansablemente bajo la consigna LUZ PARA ELLOS con el único objetivo de que se reconozcan sus derechos y se le confiera notoriedad a esta situación; propósito que fue receptado normativamente con la promulgación por parte del Poder Ejecutivo Nacional justamente un día 17 de mayo.

Con la sanción de la Ley N° 27.351 el Poder Ejecutivo Nacional no sólo se receptó la preocupación de decenas de familia que sufrían de los percances propios de los cortes de suministro de electricidad, afrontando incluso el altísimo costo del importe que ello representaba sino que también se propició la creación de campañas de difusión, educación y concientización para promover los derechos de las personas electrodependientes por razones de salud así como los principios de dicha ley.

Asimismo, y no menor, es el hecho que la mentada norma establece que en el marco de campañas de concientización, las facturas emitidas por las Empresas Distribuidoras del suministro eléctrico contemplen leyendas o anotaciones que promulguen los principios de esta ley.

Por consiguiente, y a fin de reforzar el monumental trabajo que se viene realizando en dicho sentido, resulta importante la sanción de una norma a nivel provincial que convalide y declare el “Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud” para que ese día se realicen las campañas educativas, de concientización y prevención pertinentes con el fin de que aquellas personas electrodependientes por cuestiones de salud cuenten con una mejor calidad de vida y vean sus derechos garantizados; otorgándose así una herramienta más para renovar el compromiso social y estatal respecto de su respeto y cumplimiento.

Desde el bloque FORJA tenemos la convicción de que hemos avanzado en el camino de reconocer y garantizar derechos que hagan a una vida digna y que debemos seguir trabajando en la elaboración de medidas legislativas que sean adecuadas para hacer efectivos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas, y asegurar así su goce pleno y en condiciones de igualdad para todos y todas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen la presente iniciativa con su voto afirmativo.-



DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS a la Ley nacional N° 27.628, instituyendo el día 17 de mayo de todos los años como “Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud”.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace, propiciará el desarrollo de actividades de sensibilización, concientización, promoción y fomento del respeto de los derechos y la dignidad de las personas Electrodependientes por Cuestiones de Salud.

Artículo 3°.- Invítese a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO